

REF.: **Cumple acuerdo que pone término una concesión** de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de Lolol, VI Región, por aceptación de renuncia.

RESOLUCION EXENTA N° 468 /

SANTIAGO, 30 SET. 2013

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) Los artículos 12° letra e), 14° bis letra c), y 21° N°3, de la Ley N°18.838;
- c) Lo previsto en el artículo 12° del Código Civil;
- d) La solicitud de renuncia explícita presentada por la peticionaria **CENTRO VISION T.V. LIMITADA**, según ingreso CNTV N°1.339, de fecha 02 de agosto de 2013, ;
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesión 26 de agosto de 2013;
- f) Lo previsto en el artículo 10°, N°10.1.1., letra a) de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que por Resolución CNTV N° N°40, de 01 de julio de 2008, se otorgó una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, Canal 6, para la localidad de Lolol, a Sociedad de Radio Difusión y Televisión Bienvenida Limitada, modificada mediante Resolución Exenta CNTV N°236, de 03 de febrero de 2009, autorizando previamente la transferencia de dicha concesión, modificada por Resolución CNTV N°23, de 28 de julio de 2009, por cambio de titular, a nombre de **CENTRO VISION T.V. LIMITADA, RUT N°76.029.548-5**, modificada por Resoluciones Exentas CNTV N°26, de 15 de marzo de 2010, N°163, de 25 de agosto de 2010; N°480, de 29 de diciembre de 2011; y N°141, de 14 de marzo de 2013, respectivamente;

II. Que la peticionaria **CENTRO VISION T.V. LIMITADA, RUT N°76.029.548-5**, por presentación según ingreso CNTV N°1.339, de fecha 02 de agosto de 2013, solicitó al Consejo Nacional de Televisión tuviera a bien aceptar la renuncia de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, Canal 6, para la localidad de Lolol, VI Región.

III. Que en Sesión de Consejo de fecha 26 de agosto de 2013, se tomó conocimiento de la solicitud de renuncia, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó aceptar dicha renuncia de **CENTRO VISION T.V. LIMITADA, RUT N°76.029.548-5**, de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, Canal 6, para la localidad de Lolol, VI Región, otorgada por Resolución CNTV N° N°40, de 01 de julio de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas CNTV N°236, de 03 de febrero de 2009, CNTV N°23, de 28 de julio de 2009, N°26, de 15 de marzo de 2010, N°163, de 25 de agosto de 2010; N°480, de 29 de diciembre de 2011; y N°141, de 14 de marzo de 2013, respectivamente; .

### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 26 de agosto de 2013, que dispone poner término a la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, Canal 6, para la localidad de Lolol, VI Región, otorgada por Resolución CNTV N° N°40, de 01 de julio de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas CNTV N°236, de 03 de febrero de 2009, N°23, de 28 de julio de 2009, N°26, de 15 de marzo de 2010, N°163, de 25 de agosto de 2010; N°480, de 29 de diciembre de 2011; y N°141, de 14 de marzo de 2013, respectivamente, por aceptación de renuncia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Televisión**



JCC/lop.